



## Asamblea General

Distr. limitada  
25 de enero de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional**

Séptimo período de sesiones

Viena, 17 a 28 de enero de 2000

Tema 5 del programa

#### **Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones**

### **Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos**

#### **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: enmiendas al artículo 10 del proyecto de protocolo revisado contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional**

##### *Artículo 10*

##### *Prevención de la reactivación de las armas de fuego desactivadas*

Los Estados Partes que en conformidad con su derecho interno no reconozcan como arma de fuego un arma desactivada adoptarán las medidas necesarias, incluso la creación de figuras concretas de delito, si así procede, para prevenir la reactivación de las armas de fuego desactivadas, en concordancia con los principios generales de desactivación enunciados seguidamente:

a) Aunque conservando, en la medida de lo posible, el aspecto estético externo del arma de fuego, todas sus piezas esenciales se harán permanentemente inservibles y sin posibilidad de ser retiradas para su sustitución por piezas de repuesto u otras modificaciones que permitieren reactivar el arma de fuego de alguna manera;

b) Se adoptarán disposiciones para que las medidas de desactivación sean certificadas por un centro comprobador (u otra autoridad adecuada) designado al efecto de verificar que las modificaciones introducidas en un arma de fuego satisfacen las normas aplicables a ese tipo de arma;

c) La certificación del centro comprobador (u otra autoridad adecuada) habrá de incluir una señal claramente visible e identificadora practicada en el arma de fuego, y la expedición de un certificado que haga constar la desactivación e incluya la marca, el modelo y el número de serie de dicha arma.

---